



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº 90 165

VISTOS:

Lo informado por la Facultad de Ingeniería en nota 90/060, en cuanto a que ha aprobado los Planes y Programas de Estudio de las Carreras de Ingeniería de Ejecución Mecánica e Ingeniería de Ejecución en Celulosa y Papel, presentados por el Instituto Profesional Dr. Virgilio Gómez; que la Subsecretaría de Educación Pública, certifica que dicho Instituto está autorizado a funcionar por Decreto Exento Nº69 de fecha 6 de abril de 1989; que suscribió convenio de examinación con la Universidad de Concepción para las Carreras que se indican, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº90-072, de fecha 29 de marzo de 1990, y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

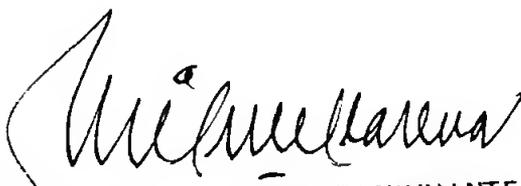
DECRETO:

APRUEBANSE los Planes y Programas de Estudio de las Carreras de INGENIERIA DE EJECUCION MECANICA e INGENIERIA DE EJECUCION EN CELULOSA y PAPEL, presentados por el Instituto Profesional Dr. Virgilio Gómez, en la Facultad de Ingeniería, cuyos antecedentes se acompañan al presente Decreto.

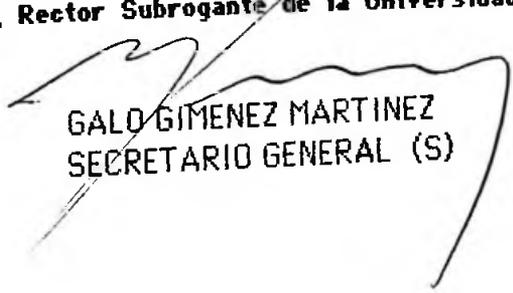
COPIA de los Planes y Programas de Estudio, debidamente visadas por Secretaría General, en cada una de sus hojas, quedarán archivadas en el Instituto Profesional Dr. Virgilio Gómez, en la Facultad de Ingeniería; en la Oficina de Títulos y Grados; en la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil; y Oficina de Partes y Archivo.

TRANSCRIBASE a los señores Vicerrectores; al señor Rector del Instituto Profesional Dr. Virgilio Gómez; al señor Decano de la Facultad de Ingeniería; a los señores Directores de Departamentos de la misma Facultad; a Contraloría; a los señores Directores de Docencia, Investigación y Extensión; División de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Oficina de Títulos y Grados; y Oficina de Partes y Archivo.

CONCEPCION, abril 25 de 1990.


MIGUEL LLAREÑA CANIHUANTE
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don Miguel Llarena Canihuante, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.


GALO GIMENEZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

GGM/pcq.

88-109